

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a la 07.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0141/16
	Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2016

UTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 por la C. Araceli Martinez Frias en ejercicio de derecho propio, registrado con el número de bitácora 22/IG-0121/10/15 y recibido en esta Delegación Federal el día 22 de octubre de 2015, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

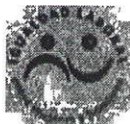
- I. Que con fecha 22 de octubre de 2015, la C. **ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** en su calidad de promovente, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite "SEMARNAT-07-033-I. Solicitud de Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos" registrado con número de bitácora 22/IG-0121/10/15.

De lo anterior se desprende que la promovente pretende se autorice en su favor 1 (una) unidad, de forma más precisa un camión con las características siguientes:

No.	TIPO	NO. SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	CAJA CERRADA	1FVACXDJ67HY11731	416EY6	2007	20	TONELADAS

Así mismo a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y la fotografía del vehículo a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.

- II. Que con fundamento en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos (LGPGIR), mediante el oficio No. F.22.01.01.02/2007/15 de fecha de 04 de diciembre de 2015, mismo que fue notificado el 16 de diciembre de 2015, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro solicitó al **promovente** aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud, otorgándole un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.
- III. Que con fecha 07 de enero de 2016, la C. **ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS**, por medio de la correspondencia QRO/2015-0002395 presentó en tiempo y forma el escrito libre con la información que le fue solicitada mediante el oficio no. F.22.01.01.02/2007/15.



27ene16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0141/16
	Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2016

AUTORIZACIÓN

- IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
005/2016	CAJA CERRADA	1FVACXDJ67HY11731	416EY6	2007	20	toneladas

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por cada transporte, relacionados con:

TIPO CAJA CERRADA – NIV 1HTMMAAL76H302967

PLACAS 397EY6

Metanol Contaminado
Metilisobutilcetona Contaminada
Lodos de pintura, natas de pintura, tintas, pinturas y tintas caducas y/o fuera de especificaciones
Tolueno contaminado
Xilenos contaminado





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510
No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0141/16
	Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2016

UTORIZACIÓN

Trapos, guantes, estopas, papel, cartón, madera, plásticos, vidrio y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas, combustóleo contaminado y rebaba contaminada.
Sólidos contaminados con ácidos
Sosa caustica en Solución contaminada
Trapos contaminados con grasas y/o aceites
Aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas contaminadas; líquidos con alto poder calorífico.
Aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas contaminadas; líquidos con alto poder calorífico.
Soluciones contaminadas con pinturas y colorantes
Polvos contaminados, envases vacíos, granalla contaminada.
Sólidos contaminados con grasas, aceites, solventes, resinas, barnices, pinturas, hidrocarburos
Soluciones contaminadas ácidas
Solventes sucios contaminados, aceites gastados, solventes sucios, resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas contaminadas, líquidos con alto poder calorífico.
Trapos, guantes, estopas, papel, cartón, madera, plásticos, vidrio y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas, combustóleo contaminado y rebaba contaminada, asbesto contaminado, balasto contaminado.
Lodos de pintura, natas de pintura, tintas, pinturas y tintas caducas y/o fuera de especificaciones
Trapos, guantes, estopas, papel, cartón, madera, plásticos, vidrio y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas, combustóleo contaminado y rebaba contaminada, baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos usadas, balastras, escorias metálicas, lodos contaminados con metales pesados, polvos contaminados, sólidos contaminados con metales pesados, capacitores, polvos contaminados, granalla contaminada, toners contaminados
Ácidos gastados, soluciones ácidas, soluciones alcalinas, reactivos de laboratorio, aceites gastados; solventes sucios, resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas contaminadas, líquidos con alto poder calorífico, soluciones contaminadas con metales pesados, aguas contaminadas, residuos líquidos base agua, agua contaminada con aceite, soluble sucio, agua con refrigerante, agua con hidrocarburos, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos.
Soluciones contaminadas con metales pesados, aguas contaminadas, residuos líquidos base agua.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0141/16
	Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2016

AUTORIZACIÓN

Baterías y pilas de Níquel-Cadmio y mercurio, lámparas y focos usadas, envases vacíos, balastras, escorias metálicas, lodos contaminados con metales pesados, polvos contaminados, sólidos contaminados con metales pesados, capacitores
Poliol, Isocianato, Reactivos de laboratorio, materiales fuera de especificaciones y/o caducos, Soluciones contaminadas con metales pesados, aguas contaminadas.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0141/16
	Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2016

UTORIZACIÓN

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. En caso de que la **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
6. La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0141/16
	Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2016

AUTORIZACIÓN

- La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- La unidad autorizada únicamente podrá ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0141/16
	Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2016

AUTORIZACIÓN

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. , Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión Ambiental miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jpena@profepa.gob.mx; regularite@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

OMA/LE/7HGAO

